

RADICADO: 680014003015-2020-00034-00

Al Despacho del señor Juez con poder conferido por la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S., Bucaramanga seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)



**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

## **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Reconózcase personería para actuar a la Dra. DIANA CAROLINA BARRAGAN REYES como apoderada de la sociedad demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a página 34.

Por otra parte, ténganse por notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), a la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S, desde el día en que se notifique la presente providencia, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo -2º- del artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

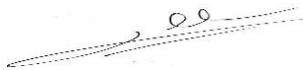


**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**

Juez

El auto anterior fechado: 6 DE JULIO DEL 2020  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO  
ELECTRÓNICO DEL 7 DE JULIO DEL 2020.

Secretario,



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS